

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA GABRIEL MORALES ILLANES E.I.R.L.

“RAYITO DE SOL” (TEODORO SCHMIDT - ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. JPT-0241-1-2016

En Santiago, a **18 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA GABRIEL MORALES ILLANES E.I.R.L.**, RUT Nº 76.245.739-3, representada legalmente por **GABRIEL MORALES ILLANES**, constructor civil, cédula de identidad Nº 12.558.306-7, ambos con domicilio en Huichahue Nº672, Padre Las Casas, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **30 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**RAYITO DE SOL**”, en la comuna de **TEODORO SCHMIDT** en la Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$486.287.560.- (cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de julio de 2016** y el **21 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$1.762.033.- (un millón setecientos sesenta y dos mil treinta y tres pesos)**, correspondientes a ventanas, cercos interiores y recinto grupo electrógeno; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.762.033.- (un millón setecientos sesenta y dos mil treinta y tres pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **16 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

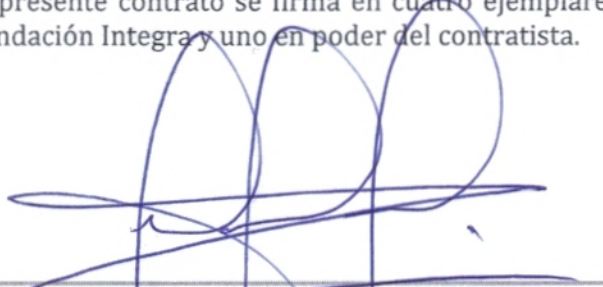


3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **30 de julio de 2016** hasta el **21 de diciembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GABRIEL MORALES ILLANES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA GABRIEL MORALES ILLANES
E.I.R.L.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN INTEGRA

